

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00548 00

En atención a la petición remitida por correo electrónico de data 19 de mayo de 2021, conforme con lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

ACEPTAR la REFORMA de la demanda ejecutiva interpuesta por CARLOS ARTURO VILLA CABAL y JORGE GUILLERMO VILLA CABAL contra MARIELA PLAZAS PINZÓN, GERMÁN ARTURO CALDERÓN JIMÉNEZ y SHAFFIA VIVIANA CORDOBA PÁEZ, en cuanto a la alteración del extremo pasivo, frente a la inclusión de la señora MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ.

En consecuencia, téngase en cuenta que el mandamiento de pago de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, igualmente se entiende librado en contra de la ejecutada Maria Isabel Córdoba Páez a quien deberá hacerse la notificación y los requerimientos señalados en la referida providencia.

Esta providencia hace parte integral del auto mandamiento de pago por tanto deberá notificarse a los ejecutados junto con esa providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**511219d0314d957f845d615f8cb1b5a8215de4bdfee63c4a233a887669de95
62**

Documento generado en 28/05/2021 11:28:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**